

Municipalidad Provincial De Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Administració Tributaria y R

W FY

3 0 JUL 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

HORA. 11:002

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0191-2024-MPH-A-GM-GATvR

Huarmey, 30 de julio del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El expediente Administrativo N. ^a 202406929, de fecha 10 de junio del 2024, promovido por Doña GASPAR DE JAMANCA ZORAIDA ISABEL, quien solicita Deducción de la Base Imponible del impuesto predial Adulto Mayor –No pensionista, por el predio que se encuentra ubicado con frente al Jirón José Gálvez de la Mz "I" Lote N. ^a 1 del AA. HH Marginal la Victoria del Distrito y Provincia de Huarmey.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, doña GASPAR DE JAMANCA ZORAIDA ISABEL, solicita Deducción de la Base Imponible del impuesto predial Adulto Mayor –No pensionista, por el predio que se encuentra ubicado con frente al Jirón José Gálvez de la Mz "I" Lote N. ^a 1 del AA. HH Marginal la Victoria del Distrito y Provincia de Huarmey.

Que, mediante INFORME N.ª 0274-2024-MPH-A-GM-GATyR/SGFyCT, de fecha 10 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, indica que en atribución otorgada por la Administración Tributaria mediante sus artículos 61ª y 62ª y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S N.ª 133-2013-EF y sus modificatorias, la Sub Gerencia en mención ha realizado la visita al predio ubicado con frente al Jirón José Gálvez de la Mz "I" Lote N. ª 1 del AA. HH Marginal la Victoria del Distrito y Provincia de Huarmey, a fin de determinar la vivencia de doña GASPAR DE JAMANCA ZORAIDA ISABEL, constatándose in situ que la administrada cuenta con una vivienda construida de material noble, tiene 74 años cumplidos y cuenta con una sola propiedad a nombre propio y destinado para su vivienda, sin embargo NO SE LE PUEDE OTORGAR EL BENEFICIO SOBRE LA DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE ACUERDO A LA LEY N.º 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR NO PENSIONISTA PORQUE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO POLLOS A LA BRAZA JAVICHO, CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 993-18 A NOMBRE DE DELIA ELIZABETH CUNYA VILLANUEVA.

Que, mediante INFORME N. ^a 0475-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR, de fecha 11 de Julio del 2024, el Sub Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación, en razón al D.S N. ^a 401-2016-EF, Ley 30490, Ley de la Persona del Adulto Mayor y el D.S N. ^a 156-2004-EF, hace de conocimiento que tras revisar la documentación presentada por el contribuyente GASPAR DE JAMANCA ZORAIDA ISABEL y considerando las normas legales aplicables se concluye que no puede acogerse a la deducción de la base imponible del Impuesto Predial como adulto mayor no pensionista, ya que no cumple con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Que, el artículo de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N.ª 156-2004-EF, establece "Los pensionistas propietarios de un solo predio destinado a vivienda y cuyo ingreso bruto mensual no exceda de 1UIT pueden deducir de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 UIT este beneficio se extiende a los adultos mayores no pensionistas que cumplan con los mismos requisitos.







Municipalidad Provincial De Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

Administración Tributaria y Rentas

Gerencia de

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0191-2024-MPH-A-GM-GATyR

Oue, asimismo mediante Decreto Supremo N. a 401 -2016-EF amplía los alcances de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial a las personas adultas mayores no pensionistas propietarias de un solo predio destinado a vivienda, cuyos ingresos brutos mensuales no excedan de 1 UIT.

Para aplicar esta deducción, se deben de cumplir ciertos requisitos, como la edad de la persona, la propiedad única, el destino del predio a vivienda, y el límite de ingresos brutos, y de acuerdo a las normas antes señaladas establecidas, NO le correspondería la Deducción de Base Imponible del Impuesto Predial a doña GASPAR DE JAMANCA ZORAIDA ISABEL ya que NO cumple con uno de los requisitos para la deducción de la base imponible del impuesto predial -Adulto Mayor no Pensionista, por lo tanto lo solicitado es IMPROCEDENTE.

Por lo que, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.ª 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N.ª 156-2004-EF y estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía Nª 086-2019-MPH-A, que aprueba la Directiva N.ª 001-2019-MPH sobre " Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por Doña GASPAR DE JAMANCA ZORAIDA ISABEL, respecto al otorgamiento del Beneficio Tributario de Deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de la persona adulto mayor NO Pensionista, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Poner la Presente Resolución en conocimiento del administrado (a), de la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

PC. DEYSY JULIANNA CASTILLO ROD

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación

Sub Gerencia de Fiscalización y Control Sub Gerencia de Contabilidad

Sub Gerencia de Estadística e Informática DJCR